

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-213

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 288, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las compras públicas se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prevé: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dice el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 7. Los de transporte de correo internacional y los de transporte interno de correo, que se regirán por los convenios internacionales, o las disposiciones legales y reglamentarias dictadas para el efecto, según corresponda”*;

Que, el artículo 170 de Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala que, *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, mediante los estudios previos deberá fundamentar y motivar la selección del procedimiento bajo régimen especial, en el cual, se hará constar la conveniencia y viabilidad técnica y económica de la contratación según corresponda”*;

Que, el numeral 1 del artículo 198 del Reglamento Ibídem, establece: *“Correos rápidos o Courier.- Las contrataciones de transporte de correo interno e internacional, requeridas por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, con empresas de Correos Rápidos o Courier, distintos a la Empresa de Correos del Ecuador, deberán llevarse a cabo siguiendo el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá una resolución en la que se justifique la existencia de la circunstancia o necesidad que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial (...)”*;

Que, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se contempla la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2023”;

Que, el informe de necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2023”, de fecha 01 de diciembre y aprobado por el Director Administrativo, concluye que: *“(...)la necesidad de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2023”; resulta un elemento importante para que la institución cumpla su razón de ser brindando sus servicios a las personas que los requieren de manera adecuada”*.

Que, mediante el “ANÁLISIS ECONÓMICO PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2023”, de fecha 08 de diciembre de 2022, se procedió invitar a los tres proveedores que enviaron su proforma y se encuentran registrados con el CPC correspondiente en el Sistema Oficial de Contratación Pública los cuales son: SERVIENTREGA ECUADOR S.A. con RUC 0991285679001; AGEEP COURIER ECUADOR S.A. con RUC 1391916728001; y, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LOGISTCS S.A con RUC 1792613086001;

Que, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios No DP-DA2022-018 de 08 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el gasto del proceso para dicha contratación, concomitantemente en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que la contratación solicitada consta en el PAC;

Que, la Dirección Financiera, con certificaciones presupuestarias plurianuales Nos 1003 y 1004, la primera por la base imponible, por un valor de USD 27.997,20 y la segunda por el IVA, por un valor de USD 3,359,66 vigentes en el presupuesto de la Defensoría Pública; enviadas en memorando No DP-DF-2022-0971-M de 12 de diciembre de 2022, y en el que certificó la disponibilidad presupuestaria en la partida No 530106 denominada “Servicio de Correo”, para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, con fecha 13 de diciembre de 2022, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que en el Catálogo Electrónico vigente no consta dicha contratación;

Que, la Jefatura de Compras Públicas, ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de régimen especial para transporte de correo interno e internacional No RE-TC-DP-002-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2023”, el plazo estimado para la prestación de los servicios es desde el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero y con un presupuesto referencial de USD 27.997,20 (Veinte y siete mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 20/100) sin incluir IVA;

Que, mediante memorando No DP-CAF-2022-0967-M de 15 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera ha solicitado a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento de Régimen Especial de Transporte de Correo Interno e Internacional Nro. RE-TC-DP-002-2022 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, AÑO 2023", con un presupuesto referencial de \$ 27.997,20 (Veinte y siete mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, 20/100), sin incluir IVA, con la finalidad de que se sirva elaborar la Resolución de Inicio y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General. Los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Dirección Administrativa (Compras Públicas) en base a los Términos de Referencia adjuntos. El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será el Ing. José Mejía, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Justificar la existencia de la circunstancia o necesidad que faculta a la Defensoría Pública a acogerse al Régimen Especial de conformidad con los antecedentes expuestos; y, en consecuencia autorizar el inicio del procedimiento y aprobar los pliegos correspondientes al proceso de Régimen Especial No. RE-TC-DP-002-2022, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO PARA LA DEFENSORÍA PÚBLICA A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL AÑO 2023”, así como su cronograma; con un presupuesto referencial de USD 27.997,20 (Veinte y siete mil novecientos noventa y siete dólares de los Estados Unidos de América, con 20/100) sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2023 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

Artículo 2.- Seleccionar para que intervengan en este proceso a SERVIENTREGA ECUADOR S.A. con RUC 0991285679001; AGEEP COURIER ECUADOR S.A. con RUC 1391916728001; y la, COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LOGISTCS S.A con RUC 1792613086001., a las cuales se les cursará las respectivas invitaciones por intermedio del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 3.- Designar al Ing. José Mejía, Profesional 3 de Bienes, Logística y Custodia, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

Artículo 4.- Autorizar a la Jefatura Departamental de Compras Públicas, para que publique el procedimiento de Régimen Especial para Transporte de Correo Interno e Internacional No. RE-TC-DP-002-2022 en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 5.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública en el ámbito de sus competencias.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 16 de diciembre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Ab. Irving García Arteaga Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado Carrasco Director de Asesoría Jurídica	